

98

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 04 AGO 2020

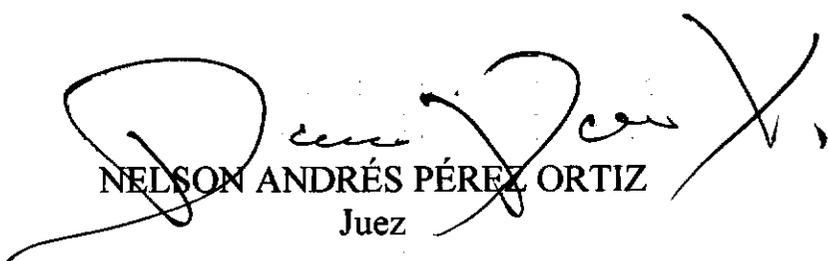
REF: 2019-00488

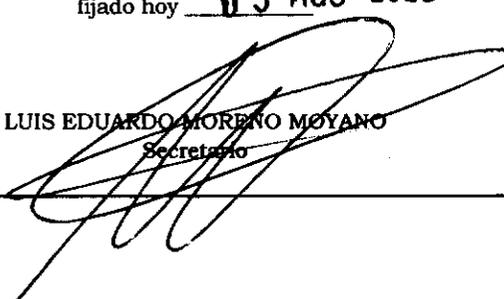
Téngase en cuenta para los correspondientes efectos legales, el informe secretarial que antecede.

Se requiere a la parte actora, para que dentro de los tres (3) días siguientes señale el número de cédula de ciudadanía de las Graciliana Rodríguez de Galindo y Antonio Galindo (fl. 67).

El Despacho en la forma autorizada por el artículo 293 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 108 ib., y el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, ordena el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE GRACILIANA RODRÍGUEZ DE GALINDO Y DE ANTONIO GALINDO. Por Secretaría procédase a la inclusión de la información respectiva en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (Acuerdos PSSA14-10118 de 2014 y PSAA15-10406 de 2015), entendiéndose surtido el emplazamiento, quince (15) días después de publicada la información de tal registro.

NOTIFÍQUESE,

  
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ  
Juez

<p>JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el</p> <p>ESTADO No. <u>038</u></p> <p>fijado hoy <u>05 AGO 2020</u></p> <p>LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario</p> 
--

